

BASES

 **CaixaBank** | **AcciónSocial**

#CABKConvocatoriasMedioambiente



Bases Convocatoria de Medioambiente 2022

1. Objeto de la convocatoria
2. Entidades a las que va dirigida la convocatoria
3. Proyectos a los que va dirigida la convocatoria
4. Ámbito de actuación y plazo de ejecución
5. Documentación a presentar
6. Gastos financiables
7. Presentación de la solicitud
8. Criterios de valoración
9. Jurado y resolución
10. Cuantías de las ayudas y desembolso
11. Seguimiento y justificación del proyecto
12. Comunicación
13. Otras disposiciones

1. Objeto de la convocatoria

CaixaBank lanza las **“Convocatoria de Medioambiente 2022”** para apoyar iniciativas y proyectos encaminados a la mejora del patrimonio natural, a través de la protección de la biodiversidad, la innovación ambiental, la economía circular y el desarrollo rural.

2. Entidades a las que va dirigida la convocatoria

La convocatoria se dirige a entidades sin ánimo de lucro y en cuyos estatutos se recojan fines de protección de la naturaleza y el medioambiente o de desarrollo rural.

Las entidades que se presenten deberán disponer de sede o delegación inscrita en el registro correspondiente en el ámbito territorial en el que se presenten.

Se podrán presentar bajo la forma jurídica de asociación, fundación, federación, confederación, cooperativa sin ánimo de lucro o Grupo de Acción Local con sede o delegación registrada en alguno de los siguientes ámbitos territoriales:

- Andalucía: Huelva, Sevilla, Córdoba y Cádiz (otras provincias disponen de convocatoria específica)
- Aragón
- Asturias
- Cantabria
- Castilla y León: Todas las provincias excepto Ávila y Segovia que disponen de convocatoria específica
- Cataluña: Excepto la comarca de El Maresme que dispone de convocatoria específica
- Ceuta
- Extremadura
- Galicia
- Melilla
- Navarra
- País Vasco

La entidad que se presente deberá acreditar una antigüedad mínima de 1 año desde su inscripción en el registro correspondiente.

Una misma entidad, aquella que tenga el mismo CIF, sólo podrá presentarse en dos ámbitos territoriales de las convocatorias medioambientales de CaixaBank 2022, teniendo que ser, obligatoriamente, en comunidades autónomas diferentes y siempre y cuando la entidad tenga delegación permanente en dicho territorio.

3. Proyectos a los que va dirigida la convocatoria

Los proyectos presentados deberán enmarcarse en alguna de las tipologías siguientes:

- **Biodiversidad.** Proyectos que fomenten la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas (terrestres, marinos y de agua dulce), así como la puesta en valor de los servicios que proporcionan. En particular, proyectos que fomenten la conservación de los bosques, los humedales, las montañas, los suelos, o la fauna amenazada o en peligro.
- **Economía circular.** Proyectos que ayuden a reducir y reciclar residuos, con mención especial a los plásticos.
- **Innovación ambiental.** Proyectos que propongan innovación tecnológica (procedimientos, técnicas, sistemas o productos nuevos o modificados que resultan útiles para reducir o evitar el daño ambiental).
- **Reto demográfico** vinculado al impacto ambiental. Proyectos que impliquen lucha contra la despoblación, el desarrollo rural y que, a la vez, tengan un componente de protección ambiental o de impacto ambiental positivo.

Quedan excluidos de la convocatoria:

- Proyectos dirigidos a construcción de infraestructuras.
- Proyectos con un único fin divulgativo, comunicativo o publicitario.
- Actividades de ocio.
- Proyectos que no tengan un fuerte componente ambiental.

4. Ámbito de actuación y plazo de ejecución

La entidad solicitante deberá tener sede o delegación permanente en alguno de los ámbitos territoriales citados en el punto 2 y la actividad propuesta deberá estar circunscrita al mismo ámbito territorial.

Los proyectos deberán ejecutarse antes del 30 de septiembre de 2023. Podrán estar en proceso de ejecución en el momento de presentar su candidatura a la convocatoria.

5. Documentación a presentar

Los requisitos de esta convocatoria serán de obligado cumplimiento para todas las entidades participantes.

De manera **obligatoria**, se deberá presentar la siguiente documentación de la entidad:

- Estatutos de la entidad cuyos fines y/o actividades deberán recoger una mención al ámbito ambiental
- Tarjeta de identificación fiscal
- Inscripción en el registro correspondiente
- Certificado de estar al corriente de los pagos a la Agencia Tributaria
- Certificado de estar al corriente de los pagos a la Seguridad Social
- Memoria de actividades del último año
- Memoria económica del último ejercicio
- Logotipo
- Los datos que se requieren en el formulario de solicitud de la ayuda.
- El presupuesto detallado del proyecto según modelo adjunto.

Además de la documentación obligatoria, se podrá aportar otra documentación no obligatoria que será tomada en cuenta en la valoración de las candidaturas.

6. Gastos financiados

Los fondos de la presente Convocatoria pueden destinarse a los gastos directamente vinculados con el proyecto presentado, pero no se podrán incluir en la solicitud gastos corrientes de mantenimiento y/o estructura de las entidades solicitantes. El presupuesto para el que se solicita ayuda debe corresponderse exclusivamente con el desarrollo y ejecución del proyecto que se presenta.

Entre los gastos asociados a los proyectos se contempla la posibilidad de financiar inversiones en equipamiento, maquinaria o adquisición de equipos informáticos o similares siempre que estén directamente vinculadas con los proyectos presentados. El importe solicitado para estas inversiones no podrá superar el 50% del importe total solicitado en la convocatoria.

7. Presentación de la solicitud

El plazo de presentación de solicitudes se inicia el 7 de septiembre y finaliza el 29 de septiembre de 2022, a las 22:00 horas

La solicitud se deberá presentar a través de la web de CaixaBank: <https://www.caixabank.com/>

Se realizará de forma online, cumplimentando un formulario.

No se aceptarán solicitudes que no estén debidamente rellenas, presentadas por otra vía o que se presenten fuera de plazo.

8. Criterios de valoración

Los proyectos deben ajustarse al objeto de la convocatoria y deben responder a un problema o necesidad ambiental.

En aquellas solicitudes que se cumplan los requisitos solicitados, se valorarán favorablemente:

En relación con la entidad:

- Especialización y experiencia de la entidad solicitante.
- Transparencia y buen gobierno: acreditar mecanismos de control internos y/o externos de su gestión y cuentas.
- Participación de personas voluntarias, base social y arraigo local de la entidad.

En relación con el proyecto:

- Utilidad: dar respuesta a una necesidad claramente identificada y ajustada a la actual coyuntura.
- Calidad, capacidad técnica y coherencia ambiental: formular y desarrollar el proyecto con unos resultados claros, objetivos y medibles.
- Impacto esperado a nivel ambiental, en la reducción de la huella de carbono, educativo y social, además de la aceptación de la comunidad implicada para adoptar las iniciativas propuestas en el proyecto.
- Adecuación del proyecto a las prioridades de la Convocatoria.
- Innovación y evolución en las acciones previstas en el proyecto.
- Coordinación con otros agentes y complementariedad con otras iniciativas y políticas de las Administraciones Públicas.
- Voluntariado: voluntad/capacidad de realizar actividades de voluntariado o sensibilización en coordinación con la Asociación de Voluntarios de CaixaBank.
- Eficiencia económica: aportar información que muestre una relación equilibrada entre los medios utilizados, los recursos económicos solicitados y los resultados esperados.
- Sostenibilidad: capacidad del proyecto para mantenerse en el tiempo.
- Transferencia y difusión: que la experiencia pueda servir de ejemplo y pueda ser imitada por otras entidades.

9. Jurado y resolución

Una vez analizadas aquellas solicitudes presentadas que cumplan todos los requisitos, los proyectos serán valorados por un jurado formado por expertos independientes.

La resolución de las solicitudes se realizará en el mes de noviembre y se comunicará por correo

electrónico a las entidades beneficiarias, para la firma posterior de un convenio de colaboración. La resolución concederá o denegará, en parte o en su totalidad, la ayuda solicitada. La resolución tendrá carácter inapelable.

10. Cuantías de las ayudas y desembolso

La presente convocatoria cuenta con una dotación total de 220.000 euros y se apoyará a los proyectos con una dotación económica de entre 5.000 y 20.000 euros.

El importe de las ayudas no podrá superar el 80% del coste total del proyecto.

Tras la comunicación de la concesión de la ayuda, la entidad dispondrá de un máximo de un mes para formalizar la colaboración a través de la firma de un convenio entre la entidad beneficiaria y CaixaBank. Si en el plazo de un mes a contar desde la solicitud de firma del convenio, la entidad beneficiaria no lo hubiera firmado, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida.

La cantidad concedida se abonará en un 80% a la firma del convenio y el 20% restante a la presentación de la memoria final y certificación de gastos del proyecto realizado.

El importe de las ayudas concedidas se ingresará en una cuenta de CaixaBank, de la cual debe ser titular la entidad beneficiaria.

11. Seguimiento y justificación del proyecto

Las entidades beneficiarias, a fin de justificar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos financiados, deberán remitir a CaixaBank una memoria final detallada que deberá realizarse siguiendo el modelo proporcionado por CaixaBank, donde harán constar todas las actividades llevadas a cabo, los recursos humanos y técnicos utilizados, una evaluación de los resultados obtenidos y certificación de gastos.

También se facilitará un informe sobre la difusión dada.

El plazo para la presentación de la justificación finalizará el 31 de octubre de 2023 y deberá realizarse en formato electrónico, a través de la página web prevista para ello.

Las entidades se comprometen a presentar cuanta información técnica y financiera les sea solicitada por CaixaBank para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto, en los plazos y forma que la misma establezca.

Asimismo, se podrá solicitar la visita del proyecto a petición de CaixaBank.

En el caso de que durante el desarrollo del proyecto se produzcan circunstancias que puedan dar lugar a la necesidad de realizar modificaciones sustanciales, entendiéndose como tales, variaciones significativas en los componentes básicos del proyecto, fechas de ejecución, presupuesto, duración, incluso el aplazamiento o anulación del proyecto, éstas deberán ser comunicadas y autorizadas expresamente por CaixaBank, previa solicitud de la entidad beneficiaria.

Las entidades beneficiarias se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de los objetivos para los que la colaboración fue concedida.
- Supuestos en que los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificasen sustancialmente los proyectos sin autorización expresa de CaixaBank.
- La inobservancia de cualquier otra condición impuesta por motivo de la concesión de la colaboración, o que sirva o haya servido para la misma.
- Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

12. Comunicación

La imagen corporativa de CaixaBank se incorporará a todos los elementos y acciones que se realicen en el marco del proyecto aprobado por esta convocatoria, como por ejemplo actos de presentación, invitaciones, notas de prensa, cartelería, folletos, vídeos y en toda mención divulgativa del proyecto.

A tal efecto, junto con la memoria técnica y económica, se acompañará el material gráfico (folletos, formularios, documentos, publicaciones, fotografías, vídeos y otros) que acredite la visibilidad de dicha colaboración, haciendo referencia expresa a la misma e incluyendo el logotipo de CaixaBank.

CaixaBank podrá hacer uso informativo de los proyectos financiados.

13. Otras disposiciones

La presentación de solicitudes presupone la aceptación de las presentes bases en todos sus términos.

De producirse el incumplimiento de las mismas, CaixaBank se reserva el derecho de proceder como estimen conveniente, solicitando incluso la devolución de la cantidad abonada.

Cualquier cuestión que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por CaixaBank, que se reservan el derecho a modificar, por causas justificadas, las condiciones de las bases en cualquier momento. Cualquier modificación será publicada en la web de CaixaBank.

CaixaBank no será titular de los proyectos presentados y la realización de los proyectos y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria.

CaixaBank no se responsabilizará de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta en la ejecución del proyecto, pudiendo emprender las acciones legales oportunas en caso de verse afectadas por las mismas.

Para cualquier consulta adicional se podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico convocatorias@cabkaccionsocial.com